

remolques, puertas de carro, vado permanente, perros, caballerías, ovejas, letreros, escapates, recogida de basura, alcantarillado y prestación de transportes, correspondientes al año 1987.

Esta Recaudación tiene señalados para el cobro de dichos arbitrios y tasas, los siguientes vencimientos:

Período voluntario: Día 22 de febrero 1987.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por la vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial durante las horas de 10 a 14 de la mañana, de los días hábiles comprendidos en dicho período.

Aldeanueva de Ebro, 9 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Félix Minguiñón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública del expediente nº 11/87 de Modificación de Créditos III.C.1228

Aprobado por la Comisión de Gobierno expediente nº 11 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

Arnedo, 4 de diciembre de 1987.— El Alcalde, José M^o León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Exposición pública de Modificación de varias Ordenanzas III.C.1241

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1987, acordó por unanimidad aprobar el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1.— Licencia de obras.
- 2.— Tasas sobre Alcantarillado.
- 3.— Tasas sobre suministros de agua.

Lo que se hace público de acuerdo con lo señalado en el art. 188 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de reclamaciones si se estima oportuno, por plazo de 30 días.

Cañas, a 1 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.1229

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva, la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal	739.884
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	430.671
4	Transferencias corrientes	11.824
	Total gastos	1.182.379
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	484.000
2	Impuestos indirectos	77.000
3	Tasas y otros ingresos	34.000
4	Transferencias corrientes	538.802
5	Ingresos patrimoniales	48.577
	Total ingresos	1.182.379

Lo que se publica, en cumplimiento del art. 112, nº 3, último párrafo, 70, nº 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y nº 446, nº 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Corporales, a 11 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.1230

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.024.471
2	Impuestos indirectos	270.000
3	Tasas y otros ingresos	960.000
4	Transferencias corrientes	2.270.000
5	Ingresos patrimoniales	737.859
	Total ingresos	5.262.330

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.927.789
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.560.000
3	Intereses	357.688
4	Transferencias corrientes	32.100
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	48.775
9	Variación de pasivos financieros	335.978
	Total gastos	5.262.330

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Lagunilla del Jubera, a 7 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del Proyecto de reforma de urbanización espacio libre entre Avda. de Madrid/Circunvalación/Cno. Viejo de Alberite III.C.1231

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1987, acordó aprobar definitivamente el siguiente Proyecto: Reforma proyecto urbanización espacio libre entre Avda. de Madrid/Circunvalación/Cno. Viejo de Alberite.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 9 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.1232

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales, por el plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lumbreras, 3 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.1242

En la Secretaría Municipal se halla expuesto al público el expediente 1/87 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1987, debidamente aprobado por el Ayuntamiento, expediente que se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el expresado plazo, los interesados pueden interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en e.